



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA  
12 DE ENERO DE 2023**

ASISTENTES

**ALCALDESA: ANTONIA AYUSO  
GARCIA**

**JOSEFA MARIA VALVERDE MANSO**

**JUAN GARVIA MARTINEZ**

**OLGA GALLEGO ROJAS**

**JOSE ANGEL ISLA TORRES**

**MARIO TARTALO MARTINEZ**

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a DOCE DE ENERO DE 2023, siendo las DIECIOCHO HORAS y bajo la Presidencia de la Alcaldesa, ANTONIA AYUSO GARCIA, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales y las señoras Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento. Excusa debidamente su asistencia la Concejala ELENA DIEGO MAZA.

Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES JAUBERT, Secretario de la Corporación.

Se abrió la sesión por la Alcaldesa Presidenta, y se comenzó con el estudio del orden del día:

**PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESION DEL PLENO CELEBRADA EL DIA 28**

**DE OCTUBRE DE 2022**





**AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

No habiendo objeción alguna al Borrador, el Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el Acta de la sesión celebrada el 28 DE OCTUBRE DE 2022.

**SEGUNDO.- CONVENIO CON ECOEMBES EXPEDIENTE 4/2022**

Vista la remisión por ECOEMBALAJES España SA de Propuesta de Convenio, que tiene por objeto regular los compromisos del Ayuntamiento y de Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases en el ámbito territorial del municipio, por parte de la Alcaldesa se propone la adopción del acuerdo de aprobación de dicho Convenio, por ser de interés municipal .

Con arreglo a dicha propuesta, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,  
**ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar el Convenio con ECOEMBALAJES ESPAÑA SA , que en su cláusula primera, en lo referente al Objeto y ámbito de aplicación, es del siguiente tenor literal:

“El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos de la Entidad y de Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases (en adelante SIG) en el ámbito territorial de la Entidad, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases modificada por el Real Decreto 252/2006 de 3 de Marzo por el que se procedió a revisar los objetivos de reciclado y valorización; de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, transitoriamente vigente y aplicable al SIG; de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados y para una economía circular en lo que resulte de aplicación; así como de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. Asimismo, el convenio determina la responsabilidad de Ecoembes en la financiación del coste adicional de la recogida selectiva y selección, así como en la garantía de reciclado y valorización de los residuos de envases. También regula los compromisos de las partes en materia de actividades de información y sensibilización para aumentar el grado de efectividad de la recogida selectiva de residuos de envases. El ámbito de aplicación del presente convenio son los envases y residuos de envases adheridos al SIG. Este ámbito determina la responsabilidad de ECOEMBES en la financiación del coste adicional de la recogida selectiva y selección y en la garantía de reciclado y valorización de los residuos de envases.”





**AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Segundo.-Facultar a la Alcaldesa presidenta para que proceda a la firma de dicho Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a ECOEMBES ESPAÑA SA, a los efectos oportunos.

**TERCERO.- APROBACION MODIFICACION ESTATUTOS MISECAM EXPDTE 9/2023**

La Alcaldesa informa al Pleno de la tramitación de la modificación de los Estatutos de la MISECAM , que está referida a la ampliación de los servicios de la Mancomunidad a los servicios de transporte colectivo.

A propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Modificación del artículo 5º de los Estatutos de la MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (M.I.S.E.C.A.M.), que pasará a tener la siguiente redacción:

*“Artículo 5º.- Los Servicios de la Mancomunidad son [Artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local 1.a]:*

- 1. Servicio de Recogida de Basuras.*
- 2. Servicio de Recogida Selectiva (envases y todo tipo de residuos).*
- 3. Servicio de Recogida Selectiva (papel y cartón, vidrio, enseres, ropa, etcétera).*
- 4. Servicios de Camión Multiusos (Cesta para Alumbrado y podas, Topo de limpieza de alcantarillado y desatascos, limpieza viaria, lavacontenedores, transporte de material para mantenimiento de vías públicas e instalaciones).*
- 5. Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización.*
- 6. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- 7. Reparación de contenedores (máquina de soldar).*
- 8. Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.*
- 9. Urbanismo.*
- 10. Además, la Mancomunidad permitirá un uso privativo de los materiales de su propiedad a los Ayuntamientos que lo soliciten.*





**AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

**11. Prestación de servicios de transporte colectivo.**

*La Mancomunidad mantendrá los Servicios Sociales que mediante convenio se prestan mientras el órgano competente de la Comunidad de Madrid no desarrolle lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda (Asunción por las Comunidades de Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales) de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*La Mancomunidad podrá asumir en los términos que legalmente se establezcan las competencias que le sean transferidas y delegadas por la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en los Artículos 7, 27, 57, 57 bis de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; y conforme a las disposiciones del Título V de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en lo que no se oponga a la regulación prevista en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de la Ley de Bases de Régimen Local antes mencionada.*

*La Mancomunidad sólo podrá ejercer competencias distintas de las anteriores en los supuestos previstos en el Artículo 7 de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*Aquellos nuevos servicios que en un futuro quiera asumir la Mancomunidad, deberán para ello iniciar el procedimiento de modificación de Estatutos previsto en el Artículo 41 y 42 de los mismos.”*

**Segundo.-** Notificar a la MISECAM el presente acuerdo, a los efectos de la tramitación de la presente Modificación estatutaria.

**CUARTO.- AMORTIZACION DE LA PLAZA DE ARQUITECTO FUNCIONARIO EN LA PLANTILLA MUNICIPAL EXPDTE 13 /2023**

Explica el Secretario el contenido de la Propuesta de la Alcaldía en el expediente 13/2023, referida a la amortización de la plaza de arquitecto funcionario.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Con arreglo a dicha propuesta, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que la Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, tiene la obligación de valorar las necesidades del interés público y lo más conveniente para satisfacerlas, correspondiente a ésta, dentro de su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran la estructura de su organización.

En este sentido, el TC ha tenido ocasión de declarar en diversas ocasiones (Sentencias de 18 de octubre de 1993; de 29 de marzo de 1990; o de 23 de abril de 1986, entre otras) el amplio margen de que gozan las Administraciones Públicas a la hora de consolidar, modificar, completar o suprimir sus estructuras organizativas, así como para configurar o concretar el status del personal a su servicio.

Solamente de esa manera puede ejercerse eficazmente esa competencia, puesto que es la propia Administración quien ha de valorar las diferentes circunstancias existentes a fin de obtener la mejor conjugación posible de los recursos personales y estructuras administrativas de que disponga, o prevea disponer, con los objetivos prestacionales que tenga programados presupuestariamente o se proponga alcanzar; lo contrario no haría sino dinamitar el funcionamiento de los servicios, haciendo inoperante los sistemas de organización del trabajo y la clasificación profesional.

Por tanto, si el Ayuntamiento considera que el puesto en cuestión no es necesario para la organización, éste podrá ser amortizado y, en consecuencia, suprimida la plaza de la Plantilla Orgánica de Personal.

Visto que tras la asunción por la MISECAM del servicio de asesoramiento urbanístico, al que se ha sumado este Ayuntamiento de VILLAMANRIQUE DE TAJO, carece de finalidad el mantenimiento en la Plantilla del Ayuntamiento, del puesto de trabajo de Arquitecto funcionario, dado que sus funciones van a ser desarrolladas por personal funcionario de la MISECAM, cumpliéndose así la necesaria condición funcional para poder desempeñar las referidas labores de asesoramiento urbanístico, inspección de obras, disciplina urbanística y restantes atribuidas a un arquitecto municipal.

El Pleno ,por unanimidad de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar la modificación de la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, modificación consistente en la amortización de la plaza del arquitecto funcionario a tiempo parcial, existente en dicha plantilla.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Segundo.-De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, someter a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación de anuncio en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, dicho acuerdo de modificación de la Plantilla de personal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante ese período de información pública, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

**QUINTO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023 EXPEDIENTE 15/2022**

La Alcaldesa presenta al Pleno el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2023, informando de los aspectos más relevantes de los mismos, habiéndose tratado de aquilatar el gasto en bienes y servicios, para lograr el correcto desenvolvimiento de los servicios municipales y la mejor eficiencia.

Explica el contenido de la Memoria obrante en el Expediente de aprobación del presupuesto, en la que se pone de manifiesto que los Presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio están basados en la tendencia u orientación del Ayuntamiento en lo que a planificación presupuestaria se refiere, a la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal.

Para ello, el Presupuesto del ejercicio 2023 se caracteriza por ser un Presupuesto adaptado a los gastos idóneos para resolver las necesidades de mantenimiento de los servicios y las nuevas necesidades, sin dejar por ello de emprender aquellos proyectos previstos para Villamanrique de Tajo, especialmente los vinculados al desarrollo del PIR 2022 2026 (la pavimentación de vías públicas y la Construcción de salón de Usos múltiples).

Así, el Presupuesto de gastos e ingresos para 2023 asciende a 1.578.050,85 €, incrementado respecto al ejercicio anterior por las mayores previsiones de ingresos e inversión para las actuaciones de Inversión financiadas al 100% por el PIR 2022 2026.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Se ha tenido en cuenta a la hora de calcular los ingresos, una estimación basada en lo efectivamente recaudado en el ejercicio de 2022, y las previsiones de cierre de dicho ejercicio, aplicando un criterio de prudencia a la hora de calcular los ingresos municipales.

Se mantiene la dotación para gastos corriente que a través del PIR 2022-2026 se va a recibir con cargo a dicho Programa.

En cuanto a los gastos, se plantea una dotación suficiente para el correcto desenvolvimiento de los servicios, siendo la principal cuantía la destinada al gasto corriente, y se plantean únicamente inversiones en una cuantía limitada con fondos propios y posibilidad además de ampliación si se obtienen subvenciones de la Comunidad de Madrid a tal fin.

Asimismo, se explican las Bases de ejecución del Presupuesto, y la Plantilla de personal de la Corporación que integra dicho Presupuesto, haciéndose constar expresamente que se prevé el incremento de las retribuciones del personal con respecto a las percibidas en el ejercicio de 2022, conforme a lo contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Se hace constar igualmente que en materia de Personal se cumple lo contemplado en el RD 861/1986 de 25 de abril.

Y que con arreglo a la motivación que ha justificado el acuerdo de amortización adoptado en el punto anterior, de la plaza del arquitecto funcionario a tiempo parcial, existente hasta ahora en la Plantilla de personal, no se ha contemplado ya dicha plaza en la Plantilla de personal que se va a aprobar con el Presupuesto para 2023.

Asimismo, se informa por el Secretario Interventor del contenido del Artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por el Secretario-Interventor se informa también de que se cumple en el proyecto del Presupuesto del ejercicio económico de 2023, tanto la regla de gasto, como el objetivo de estabilidad presupuestaria, señalando que no se contempla gasto alguno en endeudamiento, dado que al día de la fecha no existen Préstamos vigentes, al haberse amortizado con antelación el único que hasta el año 2021 se mantenía vivo. Y que no se contempla en el proyecto de presupuestos, el acudir a ninguna operación de endeudamiento.

Acompañan al Proyecto de Presupuesto, la Plantilla de Personal, las bases de ejecución, el Anexo de Inversiones, el Anexo de información sobre los Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social, así como la Liquidación del Presupuesto







**AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

de 2021 y el avance de la Liquidación del Presupuesto de 2022 y el Informe económico financiero.

Vista la documentación obrante en el expediente y sometido a votación dicho Proyecto de Presupuesto, el Pleno, por 4 votos a favor, de los miembros del Grupo Popular, y 2 abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista, ACORDÓ :

Primero.- La aprobación inicial del Presupuesto General para 2023, con el resumen por capítulos que se detalla a continuación:

**INGRESOS:**

|                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| Cap 1º Impuestos directos.....        | 304.000            |
| Cap 2º Impuestos indirectos.....      | 10.000             |
| Cap 3º Tasas y otros ingresos.....    | 81.900             |
| Cap 4º Transferencias corrientes..... | 362.167            |
| Cap 5º Ingresos patrimoniales.....    | 26.100             |
| Cap 7º Transferencias de capital..... | 793.883,85         |
| TOTAL INGRESOS.....                   | 1.578.050,85 euros |

**GASTOS**

|   |                    |
|---|--------------------|
| Cap 1º Gastos de personal.....                      | 317.674            |
| Cap 2º Gastos corrientes en bienes y servicios..... | 391.678            |
| Cap.4º Transferencias corrientes.....               | 70.815             |
| Cap. 6º Inversiones reales.....                     | 797.883,85         |
| TOTAL GASTOS.....                                   | 1.578.050,85 euros |

Segundo: La aprobación de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Tercero: La aprobación de la Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, compuesta por las siguientes plazas:

Plazas de Funcionarios:

- Con habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor....1
- b) Escala de Admón. Gral.: Subescala subalterna.....1

Personal laboral:

- Encargado servicios varios: 1.
- Maestra Casa de Niños: 1.
- Educadora Casa de Niños: 1.
- Agente de Desarrollo Local: 1.
- Administrativa: 1.







**AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Cuarto.- Someter a exposición pública el presente acuerdo por espacio de quince días hábiles, mediante anuncios a insertar en el Boletín oficial de la CAM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se hace constar que este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112 la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

#### **5.- DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA**

Se dio cuenta de los Decretos de Alcaldía que se han puesto a disposición de los miembros del Pleno con la convocatoria .Dándose el Pleno por enterado de dichas resoluciones.

#### **6.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por la Concejala del Grupo del PSOE , Olga Gallego Rojas, se formula pregunta en relación al Punto limpio, planteando si es realmente un Punto limpio o se usa más bien como chatarrería, dado que hay chatarra y hasta un vehículo allí. Responde la Alcaldesa que es cierto que hay chatarra y que se va a retirar en breve, también el vehículo.

Pregunta asimismo la Concejala del Grupo del PSOE, por las “medioparedes” que se han colocado en los contenedores que hay en la calle Virgen de Arbuel, si se ha pensado instalarlas en otros contenedores.

Responde la Alcaldesa que sí que se tiene previsto instalarlas en otros contenedores en otras calles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 19.30 horas del día 12 de enero de 2023. De todo lo cual doy fe.

El Secretario,

